

13 junio de 1977.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Artículo 1º, Apartado 3º) — 3.1. de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca sanciona y promulga con fuerza de

LEY N° 3230

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES —
ACEPTASE DONACION EFECTUADA
POR LA JUNTA PROVINCIAL DEL ALGODON DE FORMOSA.

San Fernando del Valle de Catamarca,
13 de Junio de 1977.

SEÑOR GOBERNADOR:

Agradezco profundamente la diligencia y sensibilidad de V.E. al disponer de inmediata solución efectiva a nuestro pedido de provisión de sierras para las máquinas desmotadoras de la Usina local de propiedad estatal.

En efecto, por envío originado en la Junta del Algodón de la Provincia a su digno cargo, recibimos a mediados del mes de mayo último un embarque de 170 sierras, sin cargo, para máquinas marca "Lummun", con lo que no sólo se dejó resuelto un problema de conjuntura que nos preocupaba, sino que se dio pie para que con este mismo reequipamiento se pueda afrontar sin inconveniente alguno hasta dos nuevos anualidades más de trabajo de desmote industrial, con el consiguiente beneficio.

Aprovecho en consecuencia esta oportunidad que se me brinda, para reiterarme de V. E. su seguro servidor.

Saludo a V.E. con atenta y distinguida consideración.

A S.E. el SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Coronel (R.E.) D. JUAN B. COLOMBO
FORMOSA.

San Fernando del Valle de Catamarca,

L E Y :

Artículo 1º. — Acéptase el donativo sin cargo efectuado por la Junta Provincial del Algodón de Formosa, consistente en 170 sierras usadas, en buen estado de conservación, para las máquinas desmotadoras marca "Lummen" de la Desmotadora Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura y Recursos Naturales, la que procederá a asignarles el respectivo valor estimativo de inventario, de acuerdo a su estado y rendimiento útil de trabajo.

Artículo 2º. — Exprésense las gracias al Superior Gobierno de la Provincia de Formosa por el donativo mencionado.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Niera
Ministro de Economía